

**REINA DE FATIMA COMPAÑIA DE VOLQUETEROS INTERPROVINCIALES
S.A.**

**INFORME DE COMISARIO A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019**

1. ANTECEDENTES

Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 279 numeral cuarto de la Ley de Compañías y su Reglamento codificado, hemos realizado la revisión de los procedimientos de control, tendiente a cumplir con las compromisos y funciones de Comisario, que constan en la Resolución 92-1-4-3-0014 del 25 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías y que exige a los Comisarios a emitir opinión sobre:

- El cumplimiento por parte de los Administradores de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias
- Las Resoluciones de Junta General de Accionistas.
- Comentarios sobre los procedimientos de Control Interno de la Compañía
- Opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados con los Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados.

2. OBJETIVOS DEL INFORME

- Verificar la confiabilidad de los libros de Contabilidad, los mismos que son de responsabilidad de la Administración de la Empresa.
- Verificar si las actividades Administrativas, Financieras y Técnicas se enmarcan en la reglamentación existente; y, Evaluar los procedimientos de Control Interno y el cumplimiento de las Resoluciones de la Juntas Generales de Accionistas

El informe no está orientado a determinar ni revelar posibles desviaciones o faltantes que podrían afectar los resultados del ejercicio económico presentado en el Balance General, ni relevar de responsabilidades a los Administradores de la Empresa por las operaciones y transacciones realizadas durante el ejercicio económico del año 2019 y por los futuros Ejercicios Económicos.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Empresa mantiene su estructura orgánica funcional es decir Junta General de Accionistas, Directorio y Presidente Ejecutivo

Revisados los libros de actas de Junta General de Accionistas, se observa que cumplen con las disposiciones de Ley, en cuanto a su legalización y a su numeración.

Lo relacionado con las Actas y Resoluciones de Directorio se encuentran debidamente organizadas y al día cumpliendo con las normas en cuanto a numeración, escritos y legalización.

Los Talonarios y Libros de Acciones y Accionistas, son llevados de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías y son controlados y custodiados por la Secretaria Ejecutiva.

4. MEMORIA DEL ADMINISTRADOR

El Reglamento para la presentación de los informes anuales de los Administradores, establecen los requisitos mínimos que estos deben contener y se refieren a:

- Cumplimiento de los objetivos previstos
- Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
- Información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio, en el ámbito Administrativo, Laboral y Legal.
- Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados anuales.

5. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.

La Empresa ha implementado diversos instrumentos de control, los mismos que deben ser conocidos por los Miembros de la Junta de la Compañía para que sean mediante resoluciones aprobados.

6. ASPECTOS GENERALES

La Compañía se constituyó en abril del 2008, en la ciudad y provincial de Loja, cuya principal actividad es la prestación de servicios de transporte de carga pesada.

7. PATRIMONIO

A diciembre del 2019 el capital suscrito y Pagado es de USD 800,00 dólares.

8. RESULTADOS

La Cía. ha obtenido resultados moderados, tiene una utilidad del ejercicio de \$ 663.92; un Impuesto Causado de \$ 124.15, utilidades a Trabajadores \$ 99.59 y una reserve legal de \$ 44.02

9. OPINIÓN DEL COMISARIO

La Compañía constituida, y en desarrollo de sus actividades económicas, en mi opinión está cumpliendo con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Normas y Regulaciones y Decretos vigentes para el Sector del Transporte.



Abogado Nixon Arlig Granda

COMISARIO

